

**RELATORIO DE LA JORNADA DE IGUALDAD, DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2018,  
DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.**

El día 13 de noviembre de 2018 tuvo lugar, en la Sala Clara Campoamor del Congreso de los Diputados, la Jornada Formativa correspondiente al mencionado año organizada por la Comisión de Igualdad del Tribunal de Cuentas.

El acto se programó con el objetivo de fomentar la reflexión sobre la identificación de las conductas de acoso y sus consecuencias en el ámbito personal y en el profesional.

La inauguración de la sesión corrió a cargo de Doña Enriqueta Chicano Jávega, Consejera del Tribunal de Cuentas y Presidenta de la Comisión de Igualdad del mismo, quien dio la bienvenida a la Ponente y a los asistentes a la sesión y disculpó la ausencia de las Presidentas del Congreso y del Tribunal de Cuentas que no pudieron asistir. Seguidamente expuso las razones por las que se había elegido para esta Jornada el tema del acoso, que se resumen en que se ha detectado un especial interés en la materia en las encuestas realizadas al personal del Tribunal de Cuentas. La Sra. Chicano Jávega puso de relieve la necesidad de acotar las conductas constitutivas de acoso y recordó las medidas adoptadas por el Tribunal de Cuentas sobre este problema.

A continuación cedió la palabra a la ponente Doña María del Pilar Llop Cuenca, que ocupa en la actualidad el cargo de Delegada del Gobierno para la Violencia de Género.

El curriculum de la ponente acredita su condición de experta en materia de violencia machista pues su formación y experiencia no sólo avalan su sólida formación jurídica (licenciada en derecho, miembro de la carrera judicial desde 1999 y magistrada a partir de 2004), sino también su decidida vocación e intensa dedicación a las cuestiones relativas al maltrato de las mujeres, lo que le ha llevado a compatibilizar su actividad jurisdiccional con su aportación como consultora internacional en diversos países de Europa y de Latinoamérica, en materia de reformas de los sistemas judiciales necesarias para dar la respuesta penal correcta a la violencia machista, y también como experta nacional en el Proyecto de Estancias Estructurales en la Unión Europea. A ello se debe añadir que la Sra. Llop Cuenca ha sido letrada del Gabinete Técnico del Consejo General del Poder Judicial, y ha ejercido responsabilidades profesionales como las correspondientes a la Jefatura de la Sección Observatorio

Violencia Doméstica y de Género, a la Secretaría de la Comisión de Igualdad, al Foro Justicia y Discapacidad y al Comité de Dirección del Consejo General del Poder Judicial. Además, cuenta con una experiencia en la materia especialmente práctica y cualificada al haber sido titular del Juzgado de violencia sobre la mujer Nº 5 de Madrid.

Tras la presentación de la Conferenciante por la Sra. Chicano Jávega, la Sra. Llop Cuenca inició su exposición bajo el título "*Identificación de conductas de acoso*".

La Ponente, tras referirse a los avances del Tribunal de Cuentas en los últimos años en materia de igualdad, apeló a la responsabilidad del Sector Público y del Privado en la percepción y lucha contra el acoso, en el contexto del Tratado de Estambul de 11 de mayo de 2011, que inspiró el Pacto de Estado vigente en España.

Puso de relieve los múltiples escenarios del acoso: los espacios públicos, los colegios, los trabajos y los domicilios familiares.

Expuso que la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, definió el acoso desde una perspectiva técnico-jurídica a través de un concepto del mismo como causa de discriminación.

Añadió que Ley Orgánica 3/2007, por su parte, definió el acoso sexual y permite distinguir entre el mismo y el acoso por razón de sexo, siendo ambos de carácter discriminatorio.

También se refirió al Acuerdo Marco Europeo sobre el Acoso y la Violencia en el trabajo de 2007, que igualmente recoge un concepto de acoso psicológico y moral, no suficientemente desarrollado en la legislación española salvo en el Protocolo de 2011, de la Administración General de Estado, de actuación frente al acoso.

Añadió la Sra. Llop Cuenca el artículo 172 ter del Código Penal, que tipifica un delito de hostigamiento que debería completarse con la inclusión de algunas nuevas referencias.

También aludió la interviniente a los términos en los que se regula, en el Código Penal, el delito de tortura (que puede abarcar supuestos de acoso) y el de acoso sexual.

A continuación la ponente expuso la diferencia entre la violencia física y la psicológica, desde la perspectiva de la Inspección de Trabajo.

La siguiente parte de la ponencia se dedicó al análisis de datos concretos extraídos de la Encuesta de 2015 en la que, entre otros extremos, se recoge que un 5% de los encuestados consideraban haber sido víctimas de acoso en algún momento de su vida profesional. También se expusieron y examinaron datos de la Agencia Europea de Derechos Fundamentales, del año 2014, que se refieren a la responsabilidad de Sindicatos y Organizaciones Empresariales para impulsar la denuncia de estas conductas. Esta organización da información también sobre el acoso en internet, que no por virtual puede quedar impune.

Por otro lado, la Conferenciante se refirió a la Macroencuesta de la Delegación del Gobierno sobre la Violencia de Género, que para 2019 va incluir la cuestión del acoso, lo mismo que algunos trabajos de Eurostar.

El siguiente texto aludido en la Conferencia fue el informe de Eurofund de 2015 que se refiere, entre otras cuestiones, a los efectos nocivos del acoso sobre la salud y la productividad, e identifica factores de riesgo como los volúmenes de trabajo desproporcionados o las prácticas de gestión ineficientes.

En cuanto a los tipos de acoso, la Sra. Llop Cuenca distinguió entre acoso moral, acoso discriminatorio y acoso sexual, distinto del acoso por razón de sexo.

Respecto al acoso moral, la Ponencia recogió la principal Jurisprudencia y doctrina sobre su identificación y sus principales manifestaciones. Por lo que se refiere al acoso sexual se abordó desde la perspectiva de su tipificación penal, identificando una amplia relación de conductas subsumibles en el tipo descrito en el Código Penal, y haciendo especial hincapié en las circunstancias que agravan este modelo de conductas punibles así como en la reciente jurisprudencia sobre el controvertido “*carácter no deseado*” de la conducta soportada. Finalmente, y en lo relativo al acoso discriminatorio, se aportó por la actuante una explicación de los motivos que permiten identificarlo.

También se refirió la interviniente a los protocolos de acoso, con sus luces y sus sombras, y a los requisitos que deberían cumplir para resultar adecuados a su función.

La Ponencia concluyó informando de que se halla en tramitación una Proposición de Ley para garantizar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y ocupación, en la que se tratarán cuestiones sobre el acoso sexual y el acoso por cuestión de sexo.

Concluida la ponencia, tomó la palabra Doña María Antonia Lozano Álvarez, Consejera del Tribunal de Cuentas, para manifestar su satisfacción porque se hubiera tratado la relación entre el acoso y el derecho laboral, con especial referencia al Estatuto de los Trabajadores y a su desarrollo en la Ley 3/89, de maternidad e igualdad de trato a la mujer trabajadora.

A continuación se desarrolló un coloquio entre los asistentes dirigido por Doña Dolores Genaro, Consejera del Tribunal de Cuentas, en el que se plantearon diversas cuestiones y opiniones respecto a temas tan relevantes como lo que a continuación se mencionan:

- La posición del jefe de recursos humanos en los procedimientos de investigación de posibles casos de acoso.
- Los argumentos que se suelen exponer a las víctimas para desaconsejarles que denuncien.
- La poca relevancia numérica de las denuncias falsas de acoso.

Finalmente, se procedió a la lectura del relatorio de la Jornada Formativa, por Don Carlos Cubillo Rodríguez, Director Técnico en la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, a modo de recapitulación sobre el contenido de la misma, concluyendo dicha lectura con el recuerdo de una frase del escritor, ya fallecido, Miguel Delibes: *“La calidad de una civilización se mide por su capacidad para proteger a quienes sufren la violencia injusta de los que desconocen en qué consiste la dignidad del ser humano, y por qué es tan importante”*.